

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 419

JUZGADO PRIMERO P ROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Veintidós (22) de abril de dos mil

veintiuno (2021).

Proceso SUCESION DOBLE INTESTADA

Solicitante: MYRIAM de JESUS AGUDELO RESTREPO

Causantes: JESUS MARIA AGUDELO LONDOÑO y MARIA CATALINA RESTREPO de AGUDELO

Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00094-00

I.- ASUNTO

Por reparto correspondió conocer la demanda para el proceso relacionado en el epígrafe, con la finalidad de resolver sobre la procedencia o no de la admisión, se plasman las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

Estudiada la demanda de la referencia y los anexos a fin de proveer lo pertinente para su admisión, encuentra el Juzgado lo siguiente 1.) El inventario y avalúo de los bienes, debe presentarse como anexo a la demanda y no al interior de la misma, tal como lo exige el numeral 5 del artículo 489 del Código General del Proceso, el cual además tiene como finalidad remitirlo a la DIAN para efectos de su eventual intervención en este asunto. En tales condiciones incurrió en las causales 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, y razón por la cual se inadmitirá y se concederá el término legal para que sea subsanada

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) ABSTENERSE de declarar abierto el proceso de sucesión de los causantes **JESÚS MARÍA AGUDELO LONDOÑO y MARÍA CATALINA RESTREPO DE AGUDELO.**

2º) OTORGAR a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas en el cuerpo de este auto so pena de rechazo del escrito introductor.

3º) RECONOCER personería al abogado GERMAN ARTURO CARDONA VILLA, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 193.577 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal y al abogado JOHN FREDY CARDONA VILLA portador de la Tarjeta Profesional No. 193.575 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado suplente, de la señora MYRIAM de JESUS AGUDELO RESTREPO, en la forma y términos conferidos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

of7c8c2b4ae85e548f94a6880ae250ee20981b1452d5bd47d8b51b6c8a1f8bf4

Documento generado en 22/04/2021 03:41:12 PM

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*